

# EL CONSTITUCIONAL.

PERIÓDICO DIARIO DE LA MAÑANA: Se suscribe en Madrid en la librería de Villarreal, calle de Carretas, y en el Gabinete de lectura de la calle del Príncipe, esquina á la de la Visitación, en cuyos dos puntos se venden los números sueltos á cinco cuartos cada uno. En las provincias en las principales librerías y administraciones de correos. Precio de suscripcion: en Madrid por un mes 12 reales y en las provincias franco de porte 18 reales por mes.

La Redaccion está en la calle de Carretas, número 3, cuarto entresuelo, donde se dirigirán las cartas franco el porte.

## NOTICIAS ESTRANJERAS.

### FRANCIA.

Los periódicos de París que recibimos ayer de la fecha de 31 de marzo, no solo no traen la formacion del nuevo gabinete que con tanta inquietud desean todos, sino que ni aun presentan como probable que se verifique prontamente.

Las personas políticas designadas para hacer parte de la última combinacion ministerial se han reunido al medio dia en casa del mariscal Soult, y se ha reconocido en esta reunion la imposibilidad de formar un gabinete con las condiciones proyectadas sin incluir á M. Thiers y se ha renunciado á la combinacion.

A las cuatro el mariscal Soult ha ido á palacio para entregar al rey los poderes que habia aceptado y M. H. Passy ha salido á las cinco para Franconville, en donde va á pasar las pascuas.

(*Nouvelliste.*)

Parece imposible toda solucion definitiva en el círculo en que hasta ahora se ha marchado. En la hora que escribimos todas las combinaciones ministeriales que se han hecho en los dos últimos dias no se han podido realizar y no se sabe indicar uno, que pueda serlo. Parece que la necesidad indica imperiosamente la admision del centro izquierdo á los negocios, mas la inflexible negativa del mariscal Soult, dificulta la formacion de un gabinete en este sentido.

En tales circunstancias no podrá ser utilmente reclamada la concurrencia de una ilustracion igualmente recomendable, de un hombre cuyo caracter y patriotismo dan todas las garantías deseables á la Cámara y al pais? Creemos poder asegurar que la eleccion del mariscal Gerard para la presidencia del consejo obtendria la aprobacion de todos los hombres designados para formar el ga-

binete centro izquierdo bajo la presidencia del mariscal Soult.

Un gran número de diputados de diferentes opiniones se han manifestado favorables á la eleccion del mariscal Gerard, y el sacrificio que últimamente ha hecho de aceptar el mando de la guardia nacional hace esperar que la gravedad de las circunstancias le determinarán á sacrificar tambien su reposo á los intereses del pais.

Una reunion de diputados en número de 97 del centro izquierdo ha habido hoy en casa de M. Odilon-Barrot y se ha ocupado detenidamente sobre la gravedad de la situacion. Animada por un sentimiento de reserva tan parlamentaria como monárquica ha sido únicamente de parecer abstenerse de formular una decision que considerada su importancia traeria acaso por sí misma dificultades á la libre accion de la corona. El acuerdo unanime de la reunion ha sido por el nombramiento de un ministerio contra izquierdo.

Siente profundamente la reunion que la indicada combinacion se haya hasta el presente malogrado, no por disidencias de cosas y de principios y si por personas, de que el interés del pais pide urgentemente se olviden. (*Mensagero.*)

### INGLATERRA.

La situacion de Inglaterra es casi la misma que la de Francia. Hasta que la cuestion ministerial, dice el Sur, se resuelva, está de algun modo sin gobierno y los ministros estan provisionalmente en la direccion de los negocios. Han aplacado voluntariamente cuestiones importantes y parece que la duda ha ocupado en ellos el lugar de la confianza. La presuncion de los chartistas y de los torys se aumentará y el público concluirá por dividir la duda que hace nacer la conducta de los ministros. Felizmente para estos, son invulnerables de parte de Irlanda y deben dar gracias á los

de vino, no le salía nunca, ni era posible que le saliese la cuenta al inválido. Lo mismo sucede con nuestro tesoro público. Recibe el tesorero cincuenta millones por ejemplo, y principia á distribuirlos contando siempre con una cantidad exorbitante para la guerra. ¿Qué debe sucederles á las otras atenciones? lo que al pan, al aceite, y al arroz del inválido. Pero la necesidad de aquel, la del vino era facticia mientras que la de nuestra tesoreria es real verdadera y constante; por lo mismo, siguiendo, como no puede menos de seguir, es digo de

Wighs por llamar la cuestion á este terreno. De desear es que sobre otras cuestiones puedan hacer lo mismo.

### HOLANDA.

AMSTERDAM 27 de marzo.—Se ha recibido la noticia, que en Clebes pequeña ciudad prusiana á tres leguas de la frontera holandesa, habia habido serias turbulencias. La poblacion es en dicha ciudad católica, como lo es en toda la Prusia-Riniana. Se ha maltratado á las autoridades, que querian impedir el saqueo de las casas de algunos protestantes. Parece haber dado lugar á estos desórdenes la publicacion de una pequeña obra contra el culto católico. La imprenta y despacho del editor, han sido destruidas y no se ha restablecido orden, sino despues de la llegada de las tropas de Wesel y de sus alrededores. Tambien se dice que Clebes ha sido puesto en estado de sitio.

### BELGICA.

Ningun dia se pasa, despues de la aprobacion de los 24 artículos, sin que los bustos del rey Leopoldo sean destruidos, sus estatuas maltratadas, derribadas, y llenas de lodo asi en la capital como en las ciudades de provincia.

Los lugares públicos, las plazas y las calles resuenan de imprecaciones contra el gobierno que ha dividido la patria, deshonorado el nombre belga, entregado á la revolucion al odio de los reyes, que no se atreven á atacarla de frente, pero que esperan que traidores pagados por córtes estrangeras, les hagan buen servicio. Entre estos traidores se cuentan los favoritos de Leopoldo. y sus tres ministros.

Nunca se librará del anatema que él mismo ha puesto sobre su cabeza prosti-tuyéndose á la conferencia de Londres, engañando al pueblo que se confió de él, desgarran el pais que habia jurado defender echando á Guillermo de Holan-

muerte para todas las demas clases, mientras tengamos un ministerio que no sepa proporcionarse otros recursos que los que reducen al director del tesoro, á tener que hacer una cuenta semejante á la del inválido de Florencia. En el dia puede decirse que nuestro ministerio de Hacienda se ha convertido en una intendencia del ejército. A pesar de esto se halla mal asistido, y siguiendo las cosas asi, podrá llegar el dia, de que entre los militares mismos se vea hacer la cuenta del inválido.

## FOLLETIN.

### CUENTO É HISTORIA.

Habia en Florencia un inválido que tenia 19 paulos (cuartos) de paga al dia. Todas las mañanas al recibirlos hacia la cuenta de la distribucion, de esta manera; diez y ocho de vino, dos de pan, una de aceite, otro de arroz &c., y se encontraba salir alcanzado. Vuelta á principiar siempre con los diez y ocho

2  
da, 400,000 de aquellos que no le habían elegido sino para levantar entre ambos una barrera que los mismo reyes hubiesen respetado. No sabían los que proclamaron la independencia de la Bélgica que hay un crimen que no perdonan nunca los reyes, y es la insurrección; que si la toleran en tanto que los pueblos son fuertes y vigilantes, es con la esperanza de que las intrigas y la diplomacia, la corrupción de las cortes y sobre todo el tiempo concluirán por entregarles los culpables. (Nacional.)

#### ESTADOS-UNIDOS.

Se confirman las noticias de los movimientos hostiles por el estado de Maine, cuyo gobernador ha dirigido un mensaje al cuerpo legislativo pidiendo el alistamiento y organización de 10,000 hombres para con ellos ocupar el territorio en disputa. A este fin se decía, que el cuerpo legislativo no solo votó la cantidad 80,000 duros y además había recurrido al estado de Massachete para que le auxiliase. Inmediatamente se formó en este una comisión para atender á su defensa y á la de los habitantes de Nueva-Brunswick á rechazar al enemigo invasor. Se acordó que se suspendieran todos los negocios hasta que la comisión diese su informe, y cuando dió cuenta de las resoluciones que había tomado se manifestó un sentimiento tan profundo y apasionado, que no se lee en la historia de Nova Sestia le haya habido jamás. Cuando á las cinco y media se abrieron las puertas del edificio en que se reúne el cuerpo legislativo, se llenaron de gentes el pórtico y las tribunas. El informe se reducía á autorizar al comandante general para llamar á las armas, formar cuerpos de voluntarios y compañías de milicia hasta 8,000 hombres desde la edad de 18 á 45 años; autorizar para el gasto de 100,000 libras esterlinas si fuese necesario, y para que además de la paga que abonaría la caja militar, recibiría la milicia un subplus de los recursos provinciales.

El cuerpo legislativo adoptó por unanimidad esta propuesta y á la que hizo M. Dochol todo el cuerpo legislativo y la multitud se levantó y aplaudió tres veces á los valientes habitantes de Nueva Brunswick y otras tres veces aplaudió S. M. la reina Victoria.

#### ACTOS DEL GOBIERNO.

##### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

###### Circular.

La audiencia de Puerto-Rico ha consultado si pueden intervenir legítimamente en los juicios verbales y de paz ó conciliación en calidad de hombres buenos los curas párrocos, después de haber resuelto el propio tribunal por sí que las demás personas aforadas pueden legalmente ejercer las funciones de tales hombres buenos. Y S. M., conformándose con el parecer del supremo tribunal de Justicia, y no encontrando en los cánones fundamento alguno para excluir á los clérigos de aquella intervención pacífica, que por otro lado es tan propia de su ministerio, se ha servido resolver que no debe privarse á los pár-

rocos y demás clérigos, así como tampoco á las otras personas que gozan de un fuero especial, de la facultad de asistir como hombres buenos á los mencionados juicios. Y lo digo á V. S. de Real orden para los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1859.—Arazola—Sr...

Por el ministerio de la Gobernación de la Península se ha espedido una real orden fecha 5 del actual, para que el Sr. director de la escuela Normal de instrucción primaria manifieste si los resultados del establecimiento prometer ser pronto y ventajoso, y á su consecuencia manifiesta el Sr. director que hay en el establecimiento 38 alumnos internos y tres esternos; que la aplicación, el deseo de saber, y la noble emulación que muestran todos los discípulos escede en el día á las esperanzas mas lisonjeras que hubieran podido concebirse antes; pues lejos de tener que recomendarles actividad para el estudio, hay por ahora que moderar su impaciencia por adelantar, anunciando todo que los deseos de S. M. y de cuantos toman parte en la prosperidad del nuevo establecimiento podrán ser satisfechos.

Continúa el reglamento para el colegio nacional de huérfanas de patriotas, inserto en nuestro número de ayer.

#### TITULO VI.

##### De la directora.

Art. 27. La directora es la autoridad superior del colegio, y todos los individuos afectos á este en cualquier concepto están sujetos á ella.

Art. 28. Para auxiliar á la directora cuando lo juzgue oportuno habrá una junta consultiva de dos, tres ó cuatro consiliarias elegidas libremente por ella entre todas las señoras de la junta general de damas, y una de las nombradas que designe la misma directora hará de secretaria.

Art. 29. Corresponde á la directora proponer á la junta, y esta en terna á S. M., para las plazas de rectora, provisor del establecimiento y maestras para las huérfanas.

Art. 30. La directora, oyendo á las consiliarias y á la rectora, según las estaciones y las enseñanzas que se den en el colegio, distribuirán los ejercicios, clases y ocupaciones de las alumnas entre todas las horas del día, formando sobre ello un reglamento ó plan escrito, que se someterá á la aprobación de la junta de damas, y del que tendrá copia la rectora, las maestras y el provisor. El mismo orden se observará cuando se crea conveniente hacer en él algunas alteraciones de importancia.

En este reglamento interior se comprenderán también las lecturas útiles y agradables, en que las niñas podrán emplear algunos ratos de los días festivos y los ejercicios diarios de devoción que parezcan mas adecuados y compatibles con las horas de trabajo y de honesta recreación.

Art. 31. Igualmente la directora,

oyendo á las consiliarias, á la rectora y al provisor, señalará el número y horas de las comidas, la especie y cantidad de los alimentos, y las piezas de que se ha de componer el ajuar de cada huérfana; etendiendo en todos estos gastos á lo que permitan los fondos del establecimiento que deben costearlos, y á que según exige el objeto del colegio y la posición de las colegialas, se vea en todo principalmente la sencillez y el aseo. Una vez arreglados estos puntos, no podrán alterarse en parte sustancial sino por el mismo orden con que se han fijado.

Art. 32. Corresponde así mismo á la directora señalar los días de salida de las huérfanas y maestras, y los términos en deba verificarse; bastando la rectora para arreglar este punto con respecto á las criadas y demás sirvientes de toda clase.

Art. 33. Después de los exámenes públicos y de la distribución de premios de cada año, la directora formará una memoria en que se dé razón de lo que se ha hecho en todo él, de los progresos que se han proporcionado en todos los ramos, del estado en que se halla el colegio, y de lo que juzgue necesario para que cada día pueda corresponder mejor al piadoso fin de su instituto. Esta memoria se presentará á la junta de damas, quien la dirigirá á S. M. con las observaciones que estime oportunas por medio del ministerio de la Gobernación.

#### TITULO VII.

##### De las consiliarias.

Art. 34. El cargo de consiliarias es honorífico y gratuito, siendo su duración á voluntad de la directora, que además de oír las en los casos que señala este reglamento y en cuantos lo crea conveniente; podrá delegarles individualmente ó por turno las facultades de inspección y aun de dirección que le parezca.

#### TITULO VIII.

##### De la rectora.

Art. 35. La rectora nombrada por S. M., después de la directora y con sujeción á ella, es la superiora inmediata de las maestras y colegialas y de los dependientes y criados del establecimiento. Es responsable del orden del mismo y de la conducta de sus subordinados. Será mayor de 50 años y adornada de virtud, del don de gobierno y de finos modales.

Art. 36. Dispondrá el gasto interior diario conforme al reglamento vigente; determinará las provisiones que deben hacerse por mayor por medio de papeletas firmadas por ella con el visto bueno de la directora, y llevará un libro en que asiente con la debida expresión las que entregue al provisor, y los electos que conforme á su tenor reciba del mismo.

Art. 37. Anotará en un registro particular el alta y baja de las colegialas que se admitan, espresando su nombre, edad, naturaleza, los nombres de sus padres, las circunstancias de la muerte del padre, la residencia de la madre, ó en su defecto de la persona que haya encargado de la huérfana.

Art. 38. Avisará á dichas personas de los progresos y conducta de la huérfana en el año último, verificados que

sean los exámenes generales, teniendo presente las censuras obtenidas en estos y en los de trimestres. Estos avisos se darán por medio de papeletas impresas.

Art. 39. La rectora propondrá á la directora las maestras interinas, pero para la propiedad se procederá segun lo prevenido en el título correspondiente.

Art. 40. De dia y de noche tendrá la llave de la puerta principal interior, y solo podrá confiarla bajo su responsabilidad, á alguna de las maestras.

Art. 41. Admitirá y despedirá las criadas y demas sirvientes del establecimiento, dando parte á la directora.

Art. 42. Tendrá cuarto en el colegio, racion como una colegiala, y 5000 rs, anuales.

## TITULO IX.

### Del provisor.

Art. 43. El provisor es á la vez capellan, recaudador y administrador del colegio.

Art. 44. Para este destino se nombrará por S. M. un sacerdote mayor de 35 años, recomendable por su virtud é instruccion, y que tenga licencias del ordinario para predicar y confesar hombres y mugeres.

Art. 45. Como capellan tendrá á su cargo la capilla y obligacion de celebrar misa diaria para las colegialas con intencion libre; la de confesar y dar comunión á las mismas, cuando con permiso de las superiores no tengan otro confesor: la de dirigirles algunas pláticas doctrinales en los dias festivos que acuerde con la directora, y la de examinarlas en doctrina cristiana en las primeras semanas de cuaresma antes que hayan de presentarse al párroco para el exámen que ha de preceder al cumplimiento pascual, y especialmente siempre que alguna niña se disponga para la primera comunión.  
(Se continuará.)

## PARTES.

El Sr. conde de Luchana, con fecha 29 de marzo comunica la salida que hizo de Vitoria el coronel Zurbano en la noche del 24 con dos compañías: con las cuales sorprendió la avanzada del punto de Escaramendi dió muerte á seis rebeldes, hizo un prisionero, y se apoderó de sus fusiles, mientras los demas con su oficial se precipitaron en el rio donde probablemente habrán perecido. Que viendo ya la imposibilidad de llevar adelante el plan que habia concebido por la alarma que se causó, dispuso la demolicion de la caseta, y regresó á Vitoria sin otra pérdida que la de un soldado en el acto del arrojó.

El mismo Sr. conde de Luchana con fecha del 31, refiere la disposicion adoptada por el brigadier D. José Maria Cid, gobernador de la plaza de Pamplona para evitar la estraccion de mozos que hacen los rebeldes. Que noticiosos estos del movimiento de las compañías de seguridad, con este objeto se apoderaron para sorprender á las de seguridad en su regreso; pero asomando al propio tiempo la partida del cabecilla Otamendi, rom-

pieron el fuego sobre él y le dispersaron quedando muerto dicho cabecilla, y heridos un sargento y varios hombres y caballos.

El mismo general en jefe con fecha 1º del actual dá parte de que el comandante de la columna de operaciones de Alava D. Tomas de Nalda, batió y dispersó la faccion del cabecilla Lesmes; causándole la pérdida de 40 hombres entre muertos, heridos y prisioneros, siendo de los últimos 11 de los cuales quedaron dos en Espejo por resultar gravemente heridos; sin otra pérdida por nuestra parte que un soldado herido.

Recomienda á todos los valientes de la columna del comandante Nalda, á los nacionales y guarnicion de Puentelarra, y particularmente á varios oficiales que se distinguieron en la empresa.

S. M. ha visto con satisfaccion el brillante resultado de este hecho de armas, y se ha dignado mandar se le pongan las recompensas que el Sr. general en jefe contemple de justicia.

El comandante general de Ciudad-Real y Toledo, con fecha 4 del actual, dá parte de que el comandante de la quinta columna penetró en la sierra de Valdelovillos, y habiendo encontrado á los rebeldes, logró matar dos é hirió otro, siendo uno de los primeros el sobriño del malvado Palillos; quedando en nuestro poder cinco yeguas, cuatro carabinas y varias caballerías.

Que tambien fue muerto el ladron conocido por el Recluta, en el choque que sostuvo con el comandante del canton de Villamiel.

Que nueve escopeteros de Navalucillos sorprendieron una partida de rebeldes, hiriendo á varios y rescatando considerable número de ganados.

Que los de Urda, que fueron robados con otros efectos á varios vecinos, les han sido devueltos á consecuencia de las medidas de indemnizacion tomadas por el citado comandante general contra las familias de los enemigos.

Que en la accion sostenida por la séptima columna al mando del comandante D. Luis Serrano, han resultado 11 facciosos muertos, á quienes se les ha cogido seis caballos, ocho armas de fuego y varias blancas.

Que el capitán D. Juan Aracena, del regimiento de caballería 2º de linea, que encontró una gavilla en las inmediaciones del pueblo de Torrecilla, dió muerte á dos de sus individuos; y por último que el comandante D. Rafael Mayalde penetró en la sierra, y del choque tuvo con los rebeldes, resultó la muerte de seis de estos, cogiéndoles varias yeguas, siete armas y otros efectos.

El comandante general de Cuenca, con fecha 1º del actual, dice desde Moya, que habiendo reunido los útiles y efectos necesarios para habilitar los pasos de los rios Cañete y Cabriel y de los desfiladeros inmediatos, emprendió su marcha en la noche del 29 con un fuerte convoy de víveres y municiones para quel punto, cuyo fuerte se hallaba

bloqueado por los enemigos, los cuales, posesionados de las alturas inmediatas al camino, no osaron sin embargo atacarle, y huyeron cobardemente á su aproximacion sin esperar á nuestras tropas que los persiguieron hasta Santa Cruz, obligándoles á replegarse sobre Chelva, quedando por consiguiente libertado el fuerte de Moya, y abastecido para mucho tiempo.

## EL CONSTITUCIONAL.

MADRID 8 DE ABRIL DE 1839.

Nuevas Córtes necesita esta nacion agoviada con tantos apuros, trabajada con tanto padecer, con tanta desconfianza, dividida y despedazada por tantas parcialidades que fomenta y nutre en parte el enemigo comun que con tantas divididas y colores se disfraza.

Nuevas Córtes necesita esta nacion que tome las cosas en el estado que se hallan, mirando sin embargo un poco atrás, para saber de donde vienen y un poco mas adelante para que no haya errores sobre el punto á que se vá.

Nuevas Córtes se necesitan; Córtes penetradas de la situacion actual, resueltas á poner remedio á tantos males; no Córtes fascinadas, intimidadas, á quienes se hagan ver fantasmas, formar ilusiones que se disipen en seguida como el humo.

No hay que contar ya con ejércitos auxiliares de cuarenta á cincuenta mil hombres por parte de una nacion que no puede dárnoslos, como esto no entre en la política de las demas potencias del Norte con que está enlazada. No hay que buscar intervencion de una nacion cuya amistad nos ha sido tan dañosa, cuya enemistad nos ha sido tan funesta, cuyo nombre está enlazado con todos los apuros, calamidades y miserias de que somos víctimas hace mas de medio siglo.

No hay que pensar en si anduvo muy despacio, en si se anduvo muy aprisa, en si la revolucion de agosto ha sido hecha de este ó del otro modo, si las reformas han sido ó no prematuras, si se han concebido con mas ó menos discrecion, con mas ó menos oportunidad, atendidos los tiempos y las circunstancias. Lo esencial es consolidar estas reformas; sacar de ellas el mejor partido posible para mejorar la condicion del pueblo.

Córtes nuevas se necesitan penetradas de la importancia de la guerra: de que tenemos que hacerla por nosotros mismos; de que la paz, la verdadera paz no tiene mas condicion para nosotros que el vencer á nuestros enemigos.

Córtes nuevas se necesitan, profundamente convencidas de que toda idea de transacion es una quimera, una fantasia, una ilusion con que tratan de adormecer á los incautos, un cebo con que se quiere alagar nuestra incuria, nuestra indolencia, nuestra flojedad, que son los grandes pecados, los pecados capitales de los españoles.

Córtes nuevas se necesitan que averiguen qué pasos, qué negociaciones hay entre manos sobre este punto de qui-

4  
merica fusion, si obra con mision ó sin ella, el señor Cea Bermudez y otros personajes que se dice están entendiendo en el negocio; si no se ha de acabar nunca para España la situacion humilladora de que se mezclen estraños en el arreglo de la propia casa.

Córtes nuevas se necesitan para decidir si se ha de estar infringiendo á cada paso la Constitucion, si ha de estar esta ley solo en el papel ó en la conducta de los hombres públicos. si porque hay guerra en algunas provincias, ha de cesar en todas el curso de la ley; si por que el gobierno diga que su asistencia á las Córtes es incompatible con la direccion de los negocios de la guerra, ha de vivir la nacion en ansiedad, con la duda, con la incertidumbre, con la zozobra de si se atenta ó no seriamente á la Constitucion.

Córtes nuevas se necesitan para tantas cosas! Córtes buenas, animadas de un espíritu verdaderamente patriótico y nacional decimos; Córtes que no nos ofrezcan el espectáculo del choque de sus pasiones mezquinas, que no pierdan el tiempo en debates inútiles, que se penetren un poco mas de lo que valen, que no olviden nunca que estan hablando y obrando á vista de la nacion propensa á censurarlas. Si no han de ser Córtes de esta clase, para nada las necesitamos.

La cuestion es muy sencilla. ¿Será gobernada España por el sistema representativo ó no? Es necesario una respuesta terminante. No puede serlo mas la nuestra. Estamos profundamente convencidos ahora y desde muchos años á esta parte de que no es posible en España otro despotismo que el ejercido en los diez años del régimen de Calomarde, es decir un despotismo sostenido por el terror, por la frailería, por la canalla, por todo lo que es ausencia de racionalidad, de humanidad, de orden. Estamos profundamente convencidos de que lo que se llama *despotismo ilustrado* es una quimera, un sueño, una de estas ilusiones que deben su origen á la vanidad de ciertas gentes que creen se manda una nacion del mismo modo que se dirige una academia.

El despotismo ilustrado es muy costoso. Se apoyaba antes en la opinion, en las ideas dominantes. Para los que creian que los reyes eran imágenes de la divinidad, no se necesitaba grande compulsion ni medidas de violencia. Hoy que falta ya esta fe, se sostienen y apoyan los tronos absolutos en las bayonetas. Digan el Austria y la Prusia los enormes sacrificios que les cuestan esas falanges formidables que los guardan. Despotismo é ilustracion, ilustracion y bayonetas en tan profunda paz! Solo era dado á la *ilustracion de algunos españoles* proferir una blasfemia semejante.

Los tronos absolutos se apoyan en las bayonetas. Los constitucionales en las leyes. Aqui son los reyes declarados inviolables y sagrados: allí, cuando se cae la barrera de las bayonetas queda el trono á merced de sediciones, de alborotos, del desenfreno de la muchedumbre. En Roma eran los mismos pretorianos los que asesinaban los emperadores, los que daban y á veces vendian

el imperio. El pais de Europa donde el trono está asentado sobre bases mas sólidas es Inglaterra, sin disputa; es decir, el pais donde se entiende mejor la libertad, que si no está siempre en las leyes, reina en la opinion y en las costumbres.

Tales son las razones en que nos apoyamos. Otras mas pudiéramos alegar; mas no queremos ser difusos. Si algunos las tiene en contrario, que las diga, si alguno es de opinion que es imposible en España el régimen constitucional, que es incompatible su ejercicio y práctica, con la situacion actual, que lo indique francamente. Asi nos entenderíamos. Mas mientras no se diga, mientras no se nos convenza de lo contrario, decimos y sostenemos que este silencio, que este misterio, que esta incertidumbre en que sobre las cosas mas vitales se deja á todo el mundo, es y puede ser origen de grandes desventuras.

Mañana continuaremos la cuestion, pues pensamos apurarla, del modo que nos lo permitan la ley y nuestras fuerzas. No hemos emprendido esta carrera periodística para andarnos por las ramas. Al tronco llegaremos, y hasta la misma raiz si es necesario.

Nuestro corresponsal de Santander con fecha 2 del actual, nos dice lo siguiente:

Aqui se habla hace mucho tiempo de operaciones militares sobre Ramales. Anteriormente se anunciaron tambien dos meses antes y el enemigo se aprovechó del tiempo que le dieron para prevenirse.

Los salvaguardias de Bilbao hicieron una salida hace tres dias: llegaron hasta Sodupe, sorprendieron á los facciosos y les hicieron 22 prisioneros, entre ellos 6 oficiales.

## Anuncio.

REVISTA MILITAR, periódico mensual redactado por el Sr. D. Evaristo San Miguel. Núm. 12.

Contiene los artículos siguientes:

Organizacion de un ejército, 1ª parte.  
Un artículo mas sobre el carlismo.  
Historia del arte de la guerra.—Artículo 12.—Signe la milicia de la edad media.

Alejandro Francisco, duque de Parma.  
Crónica militar del mes de marzo.

Hasta ahora han salido á luz doce números de este periódico. Se ve por una simple lectura que el redactor tiene por objeto, como lo ha indicado en el prospecto, tratar toda clase de cuestiones militares bajo el aspecto profesional, moral, histórico y político.

Cada número comprende ordinariamente seis ó siete artículos. Cuatro de ellos están esclusivamente consagrados á materias determinadas, que de un número á otro se encadenan del modo mas estrecho. El primero, que es el que da principio siempre al número, trata de la parte profesional ó técnica de la guerra, considerándola como arte ó como ciencia. El redactor ha comenzado analizando las diferentes armas de que se componen los ejércitos, con la táctica que á cada una corresponde. Hasta

ahora ha recorrido la infantería y la caballería. Tratará en los números siguientes de la artillería y del cuerpo de ingenieros. Pasa despues á la organizacion de cada una de estas armas, consideradas aisladamente y en combinacion mútua para la formacion del todo de un ejército; tratando en esta cuestion tan importante del estado mayor, no como un cuerpo aparte, sino con una entidad inseparable de la masa de la fuerza armada. El redactor concluirá esta parte de su trabajo analizando todas las operaciones posibles, grandes y pequeñas, de la guerra, tanto ofensiva como defensiva.

El segundo de los cuatro artículos á que se alude, se dedica exclusivamente á la historia del arte de la guerra, tomándola en su primitivo estado de rudeza, y siguiéndola en todos sus progresos hasta el estado de perfeccion que tiene hoy dia, que llama en su auxilio una gran parte de las ciencias. El redactor ha recorrido la milicia de los griegos, la de los romanos y en el último número toda la parte relativa á la edad media. En el número 15 se hallará de la fuerza naval en todo este larguísimo período.

Como los ejemplos ilustran tanto los preceptos; como los grandes hombres han sido un interesante objeto de curiosidad en todos tiempos, se emplea el tercer artículo en bosquejar la vida de algunos distinguidos capitanes, tanto de la antigüedad, como de nuestras épocas modernas. Hasta ahora se han honrado las páginas de la REVISTA con las de Escipion, Alejandro, y Julio César entre los primeros, y las de Hernán Cortés, Gustavo Adolfo, don Juan de Austria, el Gran Capitan, Juana de Arco y Alejandro Farnesio entre los últimos. Figurarán en las sucesivas nombres igualmente célebres.

El cuarto artículo se ocupa en la crónica militar de lo ocurrido en los ejercicios durante el mes que corresponde al número; tratándose esta materia delicada con todo aquel miramiento y circunspeccion de que es tan digna.

Los otros dos ó tres artículos de cada número tratan de cosas varias, que tienen conexion mas ó menos íntima con el arte de la guerra. Se ha hablado del valor, de la disciplina, de los premios militares, del honor militar, de la ambicion militar, de la instruccion militar, &c. &c. Tambien se han dedicado algunos artículos á la historia de la guerra actual considerada en sus diversas épocas.

Entran, como se ve, en la composicion de este periódico artículos que auaque pertenecen á cosas militares, se hallan tan enlazados con la política del dia, que no puede menos de ser util su lectura á todos los que dan atencion á los negocios públicos. Algunos insertaríamos si nos lo permitiese lo limitado de nuestras columnas. No dejaremos de hacerlo cuando se les de á estas la estension con que contamos.

Entre tanto recomendamos la lectura de lo que se dice en este número 12, de la corte de don Carlos.

EDITOR RESPONSABLE, R. VARELA Y ULLOA.